

CONCÓN, 17 JUN 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1369,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Ingreso de Oficina de Partes N°1.462, de fecha 04 de mayo de 2021, de la directiva de la JJVV RPC III, en que solicitan al municipio el otorgamiento en usufructo por un plazo de 30 años la sede vecinal recientemente construida en dicha población, terreno que corresponde al LOTE R, de una superficie de 2.011,50 mts², ubicado en calle Cuatro sin número, Villa Primavera Concón.

2.- El Of. Ord. N°186, de fecha 04 de junio de 2021, del Director de Asesoría Jurídica dirigida a la Secretaría Municipal en el cual solicita incorporar como punto de tabla para pronunciamiento del H. Concejo Municipal la constitución de un derecho real de usufructo respecto del terreno municipal que se indica.

3.- El Acuerdo N°118, del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N°17, de fecha 10 de junio de 2021, en el que se aprueba otorgar un derecho Real de Usufructo por un plazo de 30 años en favor de la Junta de Vecinos RPC III de la comuna de Concón.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1.358, de fecha 16 de junio de 2021, el cual aprueba el acuerdo mencionado en el visto anterior.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, un derecho real de usufructo a la Junta de Vecinos RPC III de la comuna de Concón, por un periodo de 30 años, correspondiente al Lote de terreno denominado Lote R, con una superficie de 2.011,50 mts², ubicado en calle cuatro sin número Villa Primavera, comuna de Concón, individualizado en el plano agregado bajo el número 979 en el registro de documentos del Conservador de Bienes Raíces de Concón del año 2005, inmueble inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Concón a fojas 2.015 a 2.015 vta., número 1.961, del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Concón correspondiente al año 2016.



2.- **CONFECCIONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el instrumento respectivo por medio el cual se otorga el derecho real de usufructo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSG/PAT/abn.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Junta de Vecinos RPC III.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.06.17
08:46:00 -05'00'